



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

EXPEDIENTE Nº1 INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO

INFORME DE INTERVENCION

1435/2021

INT15I00V

Código de validación/*Balidazio kodea*

6I1S4A4W194Q6V2D05A7



Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con el expediente de modificación del Presupuesto Municipal vía incorporación de remanentes de crédito, emite el siguiente informe:

1º En la modificación planteada se recogen remanentes correspondientes a operaciones de capital, a créditos comprometidos del capítulo 2 y a créditos con destino a los beneficiarios de 3 Planes de Empleo (Comarcal, Juvenil y 3R Local).

2º Los recursos financieros propuestos para la incorporación de créditos por importe de 921.834,82 euros son los siguientes:

- Préstamo formalizado y no dispuesto del ejercicio de 2020 afectado a la ejecución de la inversión propuesta por importe de 106.715,00 euros.
- Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada por importe de 375.720.93 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 439.398,89 euros.

3º El Remanente Líquido de Tesorería total resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2020 tras la deducción del dudoso cobro ascendió a 7.249.726,57 euros (375.720,93 afectado a gastos con financiación afectada y 6.874.005,64 para gastos generales), siendo un recurso susceptible de ser utilizado para financiar incorporaciones de créditos.

4º La Diputación Foral de Bizkaia, en reunión celebrada el día tres de noviembre de 2020, acordó la suspensión de objetivos 2020 de estabilidad, deuda y regla de gasto y no fijación de reglas fiscales para 2021. No obstante se ha realizado un análisis del estado del Presupuesto Consolidado Ayuntamiento-OOAA para 2021 tras la inclusión de la modificación propuesta, deduciéndose el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en los términos previstos en la normativa vigente.

5º Según el artículo 32.6 de la Norma Foral 10/2003 y de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de las incorporaciones de créditos corresponde al Presidente de la Corporación.

6º Deberá darse cuenta de las modificaciones realizadas al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.